

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15901** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 4/5/2015 se ha declarado:

- La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil COMUNIDADES SANTORGAZ, S.L.U., bajo el n.º de autos 581/2014, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

- D.ª Verónica Aranda Sapena, teléfono 649 057 749, fax 963 516 898.

Madrid, 8 de mayo de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150020902-1